JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez, el presente proceso, informándole que en la posición Nº 036 del expediente digital, obra la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Seguidamente informo a usted señor Juez que obra en la posición 037 del expediente resolución aportada por la ejecutada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 5 de septiembre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0473

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: CARLOS GRAVENHORST CHAUX RIASCOS
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2018-00138-01

Buenaventura - Valle, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado correrá traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora, en cuanto al traslado del presente auto, debe decirse que se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación del CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la resolución Número SUB 182972 del 12 de julio de 2022, aportada por la ejecutada COLPENSIONES.

TERCERO: NOTIFÍQUESE y CUMPLASE en los términos señalados.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SANCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria

YCQ

JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S;

- ✓ Artículo 110º del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S;

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, procedo a incluirla en lista de traslados de esta Secretaría.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

En la fecha se fija en lista, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando a la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por un (1) día.

Buenaventura - Valle, **miércoles 14 de septiembre de 2022**

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

En la fecha se deja constancia que, a partir de hoy siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, queda a disposición de las partes la anterior LIQUIDACIÓN del CRÉDITO por el término de tres (3) días hábiles, para lo pertinente, conforme al numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Inicia el traslado el día: **Miércoles, 14 de septiembre de 2022**

Vence el traslado el día: **Viernes, 16 de septiembre de 2022**

Buenaventura – Valle: **miércoles 14 de septiembre de 2022**

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

YCQ